

—DIARIO DE SESIONES— DE LA —ASAMBLEA DE MADRID—



Número 342

IV Legislatura

Comisión de Presupuestos y Hacienda

Presidencia

Ilmo. Sr. D. Francisco Cabaco López

Celebrada el martes 11 de marzo de 1997.

Orden del día:

- 1. ! Propuesta de la Mesa de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento de la Asamblea, de delegación de la competencia para la adopción de los acuerdos a los que se refiere el apartado 1 del artículo 70 del Reglamento. (IV)*
- 2. ! Comparecencia del Sr. Director General de la Función Pública, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, para informar sobre titulación específica que se tiene previsto requerir para el ingreso en la Escala de Agentes Forestales del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de la Administración Especial de la Comunidad de Madrid. C. 562&96 R. 6028 (IV)*
- 3. ! Comparecencia del Sr. Director General de la Función Pública, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, para informar sobre previsión de pruebas selectivas a celebrar durante 1997, para ingreso de nuevo personal funcionario y laboral en la Comunidad de Madrid. C. 565&96 R. 6031 (IV)*
- 4. ! Solicitud del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, a la Asamblea de Madrid, de petición de una auditoría al Tribunal de Cuentas de las cuentas del citado Ayuntamiento durante los años 1990 a 1995, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Orgánica 2&82, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas. R. 303&97 (IV)*
- 5. ! Ruegos y Preguntas.*

S U M A R I O

! Se abre la sesión a las 11 horas y 43 minutos.

pág. 9063

Propuesta de la Mesa de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento de la Asamblea, de delegación de la competencia para la

adopción de los acuerdos a los que se refiere el apartado 1 del artículo 70 del Reglamento.

pág. 9063

! Lectura del acuerdo.

pág. 9063

! Votación y aprobación de la propuesta.

pág. 9063

Comparecencia del Sr. Director General de la Función Pública, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, para informar sobre titulación específica que se tiene previsto requerir para el ingreso en la Escala de Agentes Forestales del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de la Administración Especial de la Comunidad de Madrid.

C. 562&96 R. 6028 (IV)

pág. 9063

! Interviene el Sr. Nolla Estrada, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.

pág. 9063-9064

! Exposición del Sr. Director General de la Función Pública.

pág. 9064

! Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr. Candil Martín, el Sr. Nolla Estrada y el Sr. Huete Morillo.

pág. 9064-9065

! Interviene el Sr. Director General, dando respuesta a los Sres. Portavoces.

pág. 9065-9066

Comparecencia del Sr. Director General de la Función Pública, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, para informar sobre previsión de pruebas selectivas a celebrar durante 1997, para ingreso de nuevo personal funcionario y laboral en la Comunidad de Madrid.

C. 565&96 R. 6031 (IV)

pág. 9066

! Interviene el Sr. Nolla Estrada, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.

pág. 9066

! Exposición del Sr. Director General de la Función Pública.

pág. 9066-9067

! Intervienen, en turno de Portavoces, el Sr. Candil Martín, el Sr. Nolla Estrada y el Sr. Huete Morillo.

pág. 9067-9069

! Interviene el Sr. Director General, dando respuesta a los Sres. Portavoces.

pág. 9069

! Interviene, en turno de preguntas, el Sr. Nolla Estrada.

pág. 9070

! Interviene el Sr. Director General, dando respuesta a los Sres. Diputados.

pág. 9070

Solicitud del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, a la Asamblea de Madrid, de petición de una auditoría al Tribunal de Cuentas de las cuentas del citado Ayuntamiento durante los años 1990 a 1995, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Orgánica 2&82, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

R. 303&97 (IV)

pág. 9070

! Lectura del acuerdo.

pág. 9070

! Votación y aprobación del acuerdo.

pág. 9070

Ruegos y Preguntas.

pág. 9070

-No hubo ruegos ni preguntas.

pág. 9070

! Se levanta la sesión a las 12 horas y 25 minutos.

pág. 9070

(Se abre la sesión a las once horas y cuarenta y tres minutos.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE:** Buenos días. Vamos a iniciar esta Comisión de Presupuestos y Hacienda, pasando al primer punto del Orden del Día.

Propuesta de la Mesa de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento de la Asamblea, de la delegación de la competencia para la adopción de los acuerdos a los que se refiere el apartado 1 del artículo 70 del Reglamento.

(IV)

La Secretaria de la Comisión va a pasar a dar lectura del acuerdo que después someteremos a la votación de Sus Señorías.

La Sra. **SECRETARIA:** "La Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda delegar en su Mesa, con audiencia a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, la competencia para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 70.1 del propio Reglamento, relativos a las solicitudes de información y documentos, al requerimiento de comparecencias y a la formulación de invitaciones para comparecer ante la Comisión.

"La Comisión, de acuerdo con el citado artículo 70.2 del Reglamento de la Asamblea, podrá en cualquier momento revocar la delegación de competencias conferida o avocar para sí el ejercicio en caso concreto de la función delegada."

El Sr. **VICEPRESIDENTE:** Procedemos a la votación.

(Efectuada la votación, quedó aprobada la propuesta por unanimidad.)

Pasamos al segundo punto del Orden del Día.

Comparecencia del Sr. Director General de la Función Pública, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, para informar sobre la titulación específica que se tiene previsto requerir para el ingreso en la Escala de Agentes Forestales del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de la Administración Especial de la Comunidad de Madrid.

C. 562&96 R. 6028 (IV)

Para hacer la presentación de la Comparecencia, tiene la palabra el señor Nolla por un tiempo de cinco minutos.

El Sr. **NOLLA ESTRADA:** Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero aprovechar la primera ocasión en la que comparece don Luis Jimeno, en su condición recién estrenada de Director General de la Función Pública, en primer lugar para darle la enhorabuena por el nombramiento como Director General, aunque sea de Función Pública, que evidentemente no es una Dirección General fácil, y, en segundo lugar, para darle la bienvenida a esta Comisión a la que, seguramente, tendrá ocasión de asistir en más ocasiones.

Esta Comparecencia se pidió en el mes de noviembre, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, y lo cierto es que el tiempo transcurrido ha hecho que casi, casi resulte ociosa, por la razón de que en el texto de la Comparecencia se le pedía al Director General que informase sobre la titulación específica que se tenía previsto requerir para el ingreso en la Escala de Agentes Forestales del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de la Administración Especial de la Comunidad de Madrid, y como bien saben SS.SS., y por supuesto el Director General, mediante la Orden 3.242&96, de 23 de diciembre, de la Consejería de Hacienda, se convocaron las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares; esta Orden se publicó en el Boletín Oficial del 3 de enero del presente año. Por tanto, ya conocemos cuál es, no la titulación que se tiene previsto requerir, sino la que se requiere, que es la de Bachillerato Superior, BUP, FP II o equivalente.

No obstante, se ha mantenido esta petición de comparecencia para apuntar un problema que se suscita, al entender del Grupo Socialista, con esta decisión; decisión que ciertamente viene, de alguna manera, condicionada por la propia Ley 16&1995, de 4 de mayo, Ley Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, que en su Disposición Adicional Quinta, decidió la creación de esta escala de Agentes Forestales, dentro del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, como cuerpo y escala del Grupo C, por lo tanto, de un grupo superior al que tenía anteriormente, que era el Grupo D, para el que se precisaba la titulación de Graduado Escolar o FP I, y actualmente con esta Disposición Adicional de la Ley 16&95 se requiere ya una titulación de Bachiller Superior o equivalente.

Esto ha traído como consecuencia que numerosos alumnos que están cursando estudios en la Escuela de Capacitación Agraria, que la Comunidad de Madrid tiene en Villaviciosa de Odón, estudios que

cursaban, precisamente con el objetivo de opositar a esta escala de Agentes Forestales, se han encontrado con que esa titulación que van a obtener al finalizar sus estudios no les es, no ya suficiente, porque necesitan el título de Bachiller, sino que ni siquiera tienen posibilidades de que se valore como mérito, a la hora de participar en esa oposición. Quería dejar constancia de este problema; apuntarlo al señor Director General de la Función Pública, y preguntarle si ellos son conscientes de este problema y de qué manera cree que se puede abordar, en un futuro más o menos próximo.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que no se exige ninguna titulación específica para una escala que está dentro de un cuerpo de la Administración Especial, cuando de acuerdo con la propia Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, parece que tiende a considerar que los cuerpos de la Administración Especial, son aquellos que suponen el desempeño de un oficio muy concreto y que suponen la tenencia de una titulación también específica. De momento nada más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Nolla. Para contestar, tiene la palabra el señor Director General de la Función Pública, por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** (Jimeno): Buenos días, Señorías. Con permiso del señor Presidente, les agradezco la bienvenida que me tributan en esta mi primera, y espero que no última, comparecencia ante esta Comisión.

Contestando directamente al señor Nolla, convenimos, efectivamente, que por el tiempo transcurrido, la pregunta ha perdido actualidad al haber sido ya convocado el proceso selectivo correspondiente. Como sabemos, efectivamente, fue una disposición legal del año 95, citada por S.S., la que ha hecho que necesariamente en esta convocatoria tengamos que exigir la titulación que estamos exigiendo, y, al mismo tiempo, es esa Ley la que, efectivamente, está estableciendo cuál es la titulación, FP II o Bachillerato Superior, que entendemos que si bien no le falta razón cuando dice que no se está exigiendo titulación específica, no debemos tampoco olvidar, según nuestra opinión, que al venir dicha modificación impuesta por una norma de rango legal posterior a la propia Ley 1886, entendemos que la elección de titulación que se ha hecho !no elección, puesto que venía impuesta! ha sido la que, en definitiva, una norma con rango legal nos venía

imponiendo

Al margen de eso, y si puede paliar, esperamos que sólo sensiblemente, los problemas que esto puede ocasionar, efectivamente, para los alumnos que están en estos momentos en la Escuela de Villaviciosa de Odón, no deja de ser cierto que esa escuela está impartiendo una enseñanza con carácter general; es decir, que el sentido o la razón de ser de esa escuela nunca ha sido exclusivamente la de preparar a personas que deseaban ingresar en la Administración, sino, en general, y, además de esa finalidad, la de impartir unas enseñanzas, de las que se puede beneficiar, en principio, cualquier ciudadano, no sólo los que pretenden acceder a la Administración Pública. Con todo, entendemos que el problema es real y deberíamos pronunciarnos sobre él. Desgraciadamente, al exceder ! si me es lícito decirlo ! un poquito el sentido de la pregunta, me encantaría poder comparecer en una segunda ocasión para ver ese tema tan específico. Espero que con eso quede satisfecha o contestada su pregunta. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. A continuación, vamos a dar un turno a los representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios, por un tiempo no superior a diez minutos. Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Candil.

El Sr. **CANDIL MARTÍN**: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve; no vamos a intervenir en cuanto al fondo de la cuestión. La explicación dada por el señor Director General y su voluntad de comparecer, en su caso, en una siguiente comparecencia para determinar los aspectos más problemáticos precisamente de la cuestión que se le ha planteado, que son los que quedan un tanto en el aire y que tendremos que analizar en el futuro, no resulta suficiente. En todo caso, queríamos intervenir exclusivamente para saludar la presencia del Director General, que sabemos que es su primera comparecencia; agradecerle su presencia ante nosotros, y esperamos que, cuando tenga que comparecer en próximas ocasiones, podamos profundizar más en torno a este problema y a algunos otros que se plantean. En todo caso, entre tanto, queremos desearle una feliz estancia entre nosotros y un buen trabajo en esa Dirección General. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Candil. Por el Grupo Parlamentario Socialista,

tiene la palabra el señor Nolla.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. Señor Director General, veo que es consciente de la problemática que se plantea en este asunto. Dado que ya ha hecho el planteamiento antes del problema, únicamente quiero apuntar, si me lo permite, ligeramente, por dónde podría ir la solución, que quizá, o, más que quizá, con toda seguridad, desborda lo que es el ámbito de responsabilidad de su propia Dirección General; pero no me resisto a apuntar esa posible solución a medio o largo plazo, evidentemente, no para esta convocatoria.

Aquí se plantean, como antes decíamos, varios problemas; yo, fundamentalmente, los reduciría a tres aspectos, que serían: en primer lugar, el problema que tienen, lógicamente, estos alumnos; como bien decía usted, las enseñanzas que se dan en la escuela de Villaviciosa de Odón no están exclusivamente orientadas para el acceso a la función pública regional, y concretamente a la Escala de Agentes Forestales; pero sí es cierto, y de eso somos conscientes todos, que gran número de estos alumnos están cursando esos estudios con ese objetivo.

En segundo lugar, el hecho de que parece un poco incoherente el hecho de que haya una escala para la que no se exige una titulación específica que esté integrada dentro de un cuerpo de administración especial, lo cual, como digo, parece bastante contradictorio con el planteamiento del artículo 32 de la propia Ley de la Función Pública regional, y, en tercer lugar, que también !y en este sentido creo que también es importante resaltarlo! se va a seleccionar determinado personal para realizar unas funciones muy específicas, como son las de agentes forestales, que no tienen una preparación específica para ello; lo acreditarán en todo caso; acreditarán una serie de conocimientos en la fase de oposición, en las pruebas selectivas, pero, desde luego, no se les requiere de antemano que acrediten esa preparación, como sí se les requería en convocatorias anteriores, en las que entre los requisitos se incluía el estar en posesión o en condiciones de obtener el título de capataz forestal, expedido por alguna de las escuelas de capacitación de la especialidad, dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o de las Comunidades Autónomas, junto con, en aquella época, el título de graduado escolar, formación profesional de primer grado, o equivalente. Ésa es una preparación específica para un trabajo muy específico para el que antes sí se requería y ahora, por las razones que antes hemos expuesto, ya no se requiere.

Quizá, la solución a esto vendría precisamente del establecimiento de las enseñanzas de formación

profesional de nivel equivalente al Bachillerato Superior o al BUP, que es la titulación requerida para el acceso a cuerpos del Grupo C, y que ahora mismo no existen en la Comunidad de Madrid. Esa especialidad no se imparte a ese nivel, única y exclusivamente a nivel de FP I, que, como hemos visto, es insuficiente para acceder a esta Escala de Agentes Forestales. Quizá por ahí podría ir la solución de este problema, y yo lo apunto en esta ocasión para que el Director General lo estudie y valore si es oportuno plantearlo a la Consejería correspondiente. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Nolla. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Huete.

El Sr. **HUETE MORILLO**: Gracias, señor Presidente, y gracias igualmente al compareciente, don Luis Jimeno, por estrenar su cargo y estrenarlo prácticamente con esta Comparecencia en la Asamblea de Madrid.

También nuestro agradecimiento al señor Nolla, puesto que ha hecho una pregunta clara. Quizás, a la vista de la Ley 16895, de 4 de mayo, debió retirar la pregunta en su momento oportuno, puesto que la Ley es muy antigua y ya se sabía el título exacto que se exigía, no solamente porque haya habido una convocatoria, sino porque hay un precepto legal al cual había que ajustarse; pero, habida cuenta que la ha mantenido viva y se ha hecho una repregunta, yo quiero también participar de la misma inquietud que tiene el señor Nolla respecto a los capataces forestales de Villaviciosa; es un problema vivo, y yo confío en el buen hacer de nuestro Director General para que se solucione, habida cuenta que ningún Grupo Político tiene el monopolio de estas situaciones personales que ha habido. Quiero remarcar lo que ha dicho el Director General; realmente, la Escuela de Villaviciosa no es una academia específica de preparación de oposiciones, y, por lo tanto, si bien es cierto que estos jóvenes que estaban preparándose han visto frustradas sus esperanzas, lo sabían desde el año 95, y yo confío, por lo tanto, en el buen hacer de la Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid para que busquemos una solución a ese problema concreto. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Huete. A continuación, tiene la palabra el Director General, por si quiere hacer alguna aclaración o algún comentario a las intervenciones habidas por los representantes de los Grupos Parlamentarios.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** (Jimeno): Con permiso, señor Presidente, quería contestar básicamente al señor Nolla en el punto que ha mencionado de los capataces. Como el señor Nolla sabe, el título de capataz agrícola hoy por hoy tiene una equiparación no con FP II, sino con formación profesional de primer grado. Esa titulación entendemos que podía ser idónea para la Escala de Guardias Forestales, no del Grupo C, sino del Grupo D, por cuanto que, por la Ley 30/84, la de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública, se establecía una homologación, por así decirlo, entre la FP II y el Grupo C, y la formación profesional de primer grado y el Grupo D.

Por lo tanto, si le sirve como respuesta, pensando en el Grupo D, entendemos que el título de capataz debería ser, porque es imposición legal, suficiente. Espero que con eso haya quedado por lo menos contestada la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. A continuación, pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

Comparecencia del Sr. Director General de la Función Pública, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, para informar sobre previsión de pruebas selectivas, a celebrar durante 1997 para ingreso de nuevo personal funcionario y laboral en la Comunidad de Madrid.

C. 565/96 R. 6031 (IV).

Para justificar la Comparecencia, tiene la palabra el señor Nolla.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. El objeto de esta comparecencia creo que es claro, el enunciado deja muy claro lo que deseamos del Director General; que nos informe de cuál es la previsión de pruebas selectivas a celebrar durante 1997 para ingreso de nuevo personal funcionario y laboral en la Comunidad de Madrid.

Me permitiría pedirle que nos hiciera alguna mención especial, en concreto, sobre las plazas de nueva creación que son necesarias para mantener el nivel de servicios existente con anterioridad a las transferencias a la Comunidad de Madrid de los centros del antiguo Inersor, por un lado, y, después, en cuanto a las repercusiones que pueda tener en la oferta de empleo público del año 1997 lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad para el presente ejercicio. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias,

señor Nolla. Para contestación, tiene la palabra el señor Director General por un tiempo máximo de quince minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** (Jimeno): Gracias, señor Presidente. Me gustaría hacer una precisión inicial sobre el sentido de la pregunta; durante el año 1997 se van a celebrar dos tipos de pruebas selectivas: unas de ellas, como es lógico, vienen derivadas de la Oferta de Empleo Público de 1996, que son las que en este momento están en ejecución, por otra parte, se empezarán a ejecutar o a realizar las pruebas selectivas derivadas del proceso de Oferta de Empleo Público de 1997.

Así como les puedo dar absolutamente toda la información sobre las previsiones para el año 97, derivadas de la Oferta de Empleo Público de 1996, porque esas ya las conocemos, es más difícil en este momento realizar una previsión exacta de las pruebas derivadas de la Oferta de Empleo Público del 97 que se podía empezar ya a desarrollar a finales de año, con un poco de optimismo, por cuanto que estamos todavía dentro del plazo legal para formar la Oferta de Empleo Público que, como saben SS.SS., debe cerrarse en el mes de abril. Yo, por supuesto, me ofrezco ésta y cuántas veces sean necesarias a informar acerca de la Oferta de Empleo Público del 97, pero en este momento todavía es un poco prematuro, por cuanto que no sabemos exactamente cuántas o cuáles van a ser.

Por lo que hace referencia, y me ciño exclusivamente a ella, a la Oferta de Empleo de 1996, pruebas que se van a celebrar durante 1997, como saben SS.SS., la Oferta se componía de 2.112 plazas, es, por tanto, una oferta relativamente numerosa, la más numerosa de estos últimos años, y se desglosa en unas 1.800 plazas de personal laboral y 312 de personal funcionario.

Si desean ustedes, puedo enumerarles todas y cada una de esas pruebas, advirtiéndoles de antemano que son unas 49 pruebas, mezclando funcionarios y laborales, o bien, si así lo prefieren, les puedo dejar un cuadro para que lo distribuyan entre Sus Señorías.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Creo que es mejor que esto lo remita a la Mesa y la Mesa se encargará de su distribución a los Grupos Parlamentarios.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** (Jimeno): Será un placer remitírselo a la Mesa; les dejo un cuadro con las plazas de laborales y otro con las plazas de

funcionarios, perfectamente desligados. Aunque éste no sea exactamente el sentido de la pregunta, creo que con eso puede quedar contestada con más brevedad y, por supuesto, más comodidad para usted, dejándolo a disposición de la Mesa.

Me gustaría hablar de un tema que se ha comentado acerca del Insero. Las famosas 201 plazas del Insero que se acordaron en su momento, necesarias para asegurar el mantenimiento de los servicios, no van a quedar en absoluto afectadas, ni a ellas les va a afectar la Oferta de Empleo Público de 1997, puesto que son plazas derivadas de una transferencia y, en principio, quedarían vinculadas a la Oferta de 1998, lo cual, además, viene muy bien, porque así evitamos tener que apurar al máximo el límite impuesto por la Ley de Presupuestos en la tasa de reposición de efectivos.

Al margen de eso es posible, al no darse todavía por concluido el proceso de transferencias, que en este momento la Administración del Estado reconsidere, y reconsidere favorablemente, el número total de efectivos transmitidos, para que ese número de 201 se pueda ver levemente, eso sí, incrementado mediante la transferencia de nuevas plazas siempre dotadas, sean ocupadas o no, con lo cual, previsiblemente, el número podría aumentar siempre levemente.

Desgraciadamente, todavía no tenemos la respuesta definitiva en ese sentido pero, en principio, las dos ideas básicas, aunque ya se ha iniciado el proceso de creación de esas 201 plazas que, previsiblemente, podría ser alguna más, siempre con ese requisito adicional y que, en ningún caso, este proceso afectaría al desarrollo de la Oferta de Empleo Público del 97 por ser, insisto, plazas vinculadas a la próxima, no a esta Oferta de Empleo Público. Con esto espero haber contestado satisfactoriamente la pregunta de su Señoría.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. Abrimos un turno para los Grupos Parlamentarios. En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Candil.

El Sr. **CANDIL MARTÍN**: Muchas gracias, señor Presidente. Dada la cuestión que se plantea y cómo se responde, me parece imprescindible que esperemos a que obre en poder de la Comisión la información detallada de las convocatorias que se plantean y, en su caso, el análisis de la misma. De modo que habrá que esperar a que se produzca el

traslado de esa documentación a los Grupos Parlamentarios para poder profundizar en ello. Si no es así, realmente no hay materia para una comparecencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Candil. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Nolla.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Como decía el Portavoz de Izquierda Unida, es difícil intervenir sobre lo que es la previsión de las pruebas selectivas de este año, puesto que no las conocemos; pero sí puedo decir algunas cosas.

En primer lugar, corregir, si me lo permite, al señor Director General, cuando nos decía que el plazo para aprobar la Oferta de Empleo Público para este año termina en el mes de abril; me permito recordarle el artículo 18 de la Ley de la Función Pública Regional, que obliga a que se publique dentro del primer trimestre natural del año. El artículo 18 dice: "Aprobada la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, y en el primer trimestre del año natural, se procederá a publicar la Oferta de Empleo Público regional." Por tanto, le quedan pocos días al Consejo de Gobierno para publicar esa Oferta de Empleo Público, luego suponía que, estando como estamos ya, a 11 de marzo, a unos 20 días de finalizar el plazo, ya estaría bastante más avanzado el trabajo de elaboración de esa Oferta de Empleo Público.

También quería decir alguna cosa más: en primer lugar, me gustaría saber cuál es el 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos a la que hace referencia el artículo 15.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid. Como bien sabe el Director General, y saben SS.SS. que lo aprobaron, el número de plazas de nuevo ingreso durante el año 97, deberá ser inferior al 25 por ciento que resulte por aplicación de la tasa de reposición de efectivos ¿Cuál es esa tasa de reposición de efectivos y, por tanto, cuál es el 25 por ciento que supone ese límite máximo de convocatorias para el año 97?

En segundo lugar, también me gustaría que me aclarase el señor Director General ese 25 por ciento a qué tipo de convocatorias afecta, si afecta únicamente a las convocatorias para el acceso a la función pública con carácter definitivo, o si también afecta, de alguna manera, a las convocatorias, que son bastante frecuentes, para cubrir plazas mediante interinaje.

Por otra parte, también me gustaría que me aclarase el Director General cómo se conjuga en su Dirección General, en la Consejería de Hacienda, el

artículo 15.5 de la Ley de Presupuestos, que determina que los créditos correspondientes a las plazas vacantes no vinculadas a la Oferta de Empleo Público !se entiende, lógicamente, la Oferta de Empleo Público del año 96, puesto que la del 97 no se conocía todavía a la hora de elaborar las plantillas presupuestarias y los presupuestos ! se dotan al 50 por ciento durante el presente ejercicio, con lo dispuesto en el artículo 28 que, con el título de "Dotación presupuestaria para adscripción, formalización o nombramiento de personal", establece, en su apartado primero, que la formalización de todo nuevo contrato, adscripción o nombramiento de personal, requerirá previamente la justificación de que la plaza objeto del contrato, adscripción o nombramiento esté dotada presupuestariamente, se encuentre vacante y exista el crédito necesario para atender al pago de las retribuciones.

Como ve el señor Director General, se trata de tres condiciones, no alternativas, pero que deben darse simultáneamente: debe existir crédito, debe encontrarse vacante la plaza, y debe estar dotada presupuestariamente. ¿Cómo se compadece esto en la práctica con lo que establece el artículo 15.5, que, como decía anteriormente, dice que esas plazas vacantes se han dotado exclusivamente al 50 por ciento?

Por lo que se refiere a las más de 200 plazas que el Gobierno regional se comprometió a crear para los centros transferidos, procedentes del Insero, la verdad es que el Director General al principio me ha empezado a tranquilizar cuando nos decía que no nos preocupáramos, que esto no iba a afectar a la Oferta de Empleo público del 97. Pensé que nos iba a dar alguna razón para el optimismo, que nos iba a explicar que esto estaba vinculado a ofertas anteriores, aunque yo lo desconocía, desde luego, pero al final ha echado un jarro de agua fría sobre ese optimismo, al decirnos que no nos preocupemos, que no afecta al año 97, pero por la sencilla razón de que esto afectará a la Oferta de Empleo Público del año 98; lo cual supone un flagrante incumplimiento, en primer lugar, de los acuerdos firmados con los sindicatos en la Comunidad de Madrid, que, como bien sabe el Director General, el 11 de febrero ! hablo de memoria ! del año pasado, en lo que se refiere a la homologación de las condiciones, no sólo retributivas sino de trabajo: horarios, jornada, turnos, etcétera, de este personal transferido, con el personal propio de la Comunidad de Madrid.

En segundo lugar, supone también un flagrante incumplimiento en cuanto a los compromisos adquiridos por el señor Beteta, el señor

Consejero de Hacienda, ante esta Asamblea, concretamente ante la Comisión de Administración y Función Pública, ante la cual el 10 de abril dijo, entre otras cosas, que la creación de esas nuevas plazas se iba a hacer, no en el 98, como nos dice ahora el Director General, ni siquiera en el 97, el señor Beteta se comprometió ante los que éramos miembros de esa Comisión de Administración y Función Pública a que esos más de 200 puestos de trabajo se iban a crear con anterioridad al 2 de enero de 1997.

No sólo eso, sino que el señor Consejero de Hacienda nos decía que ello era necesario para poder prestar un a los madrileños un servicio semejante al que se prestaba anteriormente, adecuando el régimen de horarios, jornadas y demás beneficios que tienen los trabajadores de la Administración autonómica ! estoy citando al señor Consejero de Hacienda !, y que se evaluaba en al menos 200 puestos, que había que crear, para poder garantizar esa prestación de servicios. La consecuencia me parece clara. Aparte de poder decir, con toda seguridad, que ha habido un incumplimiento del acuerdo firmado con los sindicatos y un incumplimiento de los compromisos adquiridos voluntaria y libremente por el señor Consejero de Hacienda ante esta propia Asamblea. Además de eso, ateniéndonos a las propias palabras del señor Consejero de Hacienda, es evidente que, una de dos, o bien las condiciones de trabajo de este personal no se van a homologar, al menos, hasta el año 98, por la información que nos da hoy el señor Director General, o las condiciones de trabajo de estos trabajadores no se van a homologar a las de sus compañeros, que ya estaban en la Comunidad de Madrid antes de las transferencias, o bien que los servicios que se va a prestar a los ciudadanos de Madrid en ese área concreta van a ser muy deficientes.

Por otra parte, no entiendo tampoco cuáles han sido los problemas que han llevado a este retraso, entre otras cosas porque el propio señor Consejero de Hacienda, en esa misma Comparecencia, ante esa misma Comisión de Administración y Función Pública, nos dijo que evidentemente existían recursos suficientes dentro del Capítulo Primero del presupuesto para hacer frente a !son sus palabras ! "todo este conglomerado que conforma el acuerdo que se ha llevado a cabo". Se refería el señor Consejero de Hacienda al acuerdo firmado con los sindicatos. Después nos aseguraba que se iba a cumplir escrupulosamente y que no iba a ser papel mojado, porque no es el estilo !nos decía el señor Beteta ! de la Comunidad de Madrid. Evidentemente, señor Director General, los hechos y sus palabras de hoy desmienten eso que nos decía el Consejero de Hacienda, y parece ser que sí empieza a ser estilo de

la Comunidad de Madrid, al menos de su Consejo de Gobierno, el incumplimiento de los acuerdos.

En cuanto al número concreto, que usted cifraba en 201, me gustaría saber también cuáles son las razones que hacen que su Dirección General los cifre en esa cantidad, porque ¡al menos en los datos de los que dispone este Diputado! la Consejería responsable de prestar esos servicios, Sanidad y Servicios Sociales, los ha estimado en un mínimo ¡insisto en lo de mínimo! de 235 puestos de trabajo. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Nolla. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Huete.

El Sr. **HUETE MORILLO**: Gracias, señor Presidente. En nombre del Grupo Popular queremos mostrar nuestra conformidad con las explicaciones que ha dado el Director General; negar lo del incumplimiento flagrante que ha comentado el señor Nolla, y que ha cambiado el estilo de la Comunidad de Madrid. Ha cambiado para mejor, obviamente, y ahí están los datos a la vista.

Yo quería remarcar, como ha dicho el Director General, que hay dos grandes grupos en esta oferta de empleo. Una, las referidas al año 96, según el cuadro que nos va a proporcionar, y que tiene la virtud de que recoge todo lo pendiente ¡quizás va a ser la primera vez, quizás, que se van a recoger todos los flecos que había!; por tanto sale durante el año 97 ¡ya que la pregunta del señor Nolla se refería al año 97! Es decir, sale todo lo antiguo del 96 y saldrá en su momento, como es lógico, lo del año 97, habida cuenta del proceso acelerado e transferencias.

Precisamente venimos de una discusión del Senado sobre el tema de las autonomías, y hay una voluntad del Gobierno de hacer el proceso acelerado de transferencias. Por tanto, difícilmente se podrán cumplir a veces las fechas del primer trimestre, cuando algunas transferencias van a venir a lo largo del propio año 97. Habida cuenta, por tanto, de la voluntad del Gobierno, en este caso del Consejero de Hacienda, señor Beteta, de acelerar las ofertas de empleo, porque todos tenemos el mismo interés de dar buen servicio a los madrileños. Aquí no se trata de que unas personas quieran exclusivamente dar servicio a los madrileños, y otras hacerles la vida imposible. Es todo lo contrario: toda la Asamblea de Madrid y todos los Grupos Parlamentarios tenemos el mismo deseo. Por lo tanto, cuanto las transferencias estén ultimadas se podrá completar la oferta del 97, y mientras tanto, durante este año hay una buena cantidad de plazas que se van a ir cubriendo, tanto de laborales como de

funcionarios. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Huete. Para contestar a los representantes de los Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el señor Director General.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** (Jimeno): Gracias, señor Presidente. Son muchas las cuestiones que ha planteado el señor Nolla, y me gustaría contestarlas pormenorizadamente. La primera de ellas es que debo pedirle disculpas, porque es cierto que lo que dice la Ley es que debe estar en el primer trimestre. Lo que quería decir es que la Oferta de Empleo Público tenía que estar antes del uno de abril, no durante el mes de abril. Por tanto, él tiene toda la razón.

En segundo lugar, la tasa de reposición de efectivos se ha cifrado ligeramente por encima de los 800 ¡al hablar de personas físicas no se puede utilizar decimales!; ésa es la cifra que se está manejando, que coincide con las variaciones por crecimiento vegetativo que se hayan producido con anterioridad.

En tercer lugar, quizás me he expresado mal cuando hablaba de la no afectación de esos 201 puestos a la OPE 97, sino a la del 98. Probablemente tenía que haber dicho que en su caso hubiera quedado afectado a la OPE 98. Es decir, eso hubiera sido un procedimiento normal, aplicando la normativa de función pública, en el caso de no existir otro tipo de compromisos que se hubieran podido adquirir. Quiero decir que, en ningún caso, y ésa era en definitiva la respuesta esencial, esas plazas debían vincularse a la Oferta de Empleo Público por aplicación estricta de la normativa, sino, en su caso, en el año 1998, salvo, claro está, que por alguna razón no se tuvieran que incluir.

En cuanto al retraso en la creación de esas 201 plazas, entendemos que es un retraso muy relativo y muy probablemente el tema quede zanjado, si no esta semana, sí la semana que viene. Existe crédito presupuestario suficiente, y se trata de hacer simplemente los ajustes necesarios para poderlos aplicar a la creación de tales plazas.

Finalmente, en cuanto a la elección del número de 201 ó 235, ése ya es un problema que excede un poco de mi competencia, porque no soy quien para saber cuáles son las necesidades de la Consejería de Sanidad, sino que estamos trabajando con algunos datos que nos han sido dados previamente, y que en ningún caso nosotros hemos podido elegir. Espero que con estas explicaciones el señor Nolla pueda tener una visión más clara de lo que

realmente le había dicho en el primer turno de esta intervención. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Director General. Pasamos al cuarto punto del Orden del Día. (*El señor Nolla Estrada pide la palabra.*) Sabe usted que no hay más turnos de palabra; excepcionalmente para alguna pregunta o aclaración podemos abrir un turno. Para aquellos Diputados que quieran intervenir, vamos a abrir un turno por un tiempo no superior a dos minutos por intervención, para alguna aclaración, pero, en modo alguno, para reabrir debate. Tiene la palabra, señor Nolla.

El Sr. **NOLLA ESTRADA:** Sí, gracias, señor Presidente. Con mucha brevedad voy a hacer dos preguntas: en primer lugar, entiendo que lo que dice el señor Director General de la Función Pública, sobre que no es quién para valorar las necesidades de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, pero ellos sí, y existe un informe, que evidentemente obra en poder del señor Director General, de septiembre de 1996, remitido a la Consejería de Hacienda, a su Dirección General, por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, que sí hace una estimación de las necesidades mínimas que son a las que yo antes me he referido. Por tanto, si el señor Director General de la Función Pública no es quién, como nos dice, para hacer otra valoración distinta, entiendo que debería respetarse esa propuesta de la propia Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Y, en segundo lugar, lo que sí le pediría, por favor, es que me lo explique, porque, sin duda por incapacidad mía, no he podido entender cuándo se van a incorporar esas más de 200 personas concretamente a estos puestos de trabajo de los centros transferidos del Insero. Si va a ser después de aprobarse la Oferta de Empleo Público del año 98, que es lo que yo he creído entender antes, o si va a ser de otra manera. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Nolla. Señor Director General, tiene la palabra.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA** (Jimeno): Con permiso del señor Presidente y contestando a S.S., en ningún caso se ha pretendido que esa incorporación sea posterior a 1998; la incorporación debería ser para ya, estoy hablando de plazos de semanas, ni siquiera de meses. Espero que eso le sea suficiente respuesta: tan pronto como se produzca las necesarias modificaciones

presupuestarias de esta partida de 550 millones, aprobada por la Asamblea, será posible ya proceder a esa definitiva incorporación. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Director General. Pasamos al punto cuarto del Orden del Día.

Resolución del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, solicitando de la Asamblea de Madrid la petición de una auditoría al Tribunal de Cuentas de las cuentas del citado Ayuntamiento durante los años 1990 a 1995, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Orgánica 2&82, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
R. 403&97 (IV)

La señora Secretaria va a pasar a leer el acuerdo que proponemos y, salvo que algún representante de algún Grupo Parlamentario quiera intervenir, se procedería a la votación del acuerdo. Tiene la palabra, señora Secretaria.

La Sra. **SECRETARIA:** Gracias, señor Presidente. El acuerdo es el siguiente: "Ejercer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 2&1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, la iniciativa de la Asamblea de Madrid, por conducto de su Presidencia, para el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora por el Tribunal de Cuentas en relación con las cuentas del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, durante los años 1990 a 1995."

El Sr. **VICEPRESIDENTE:** ¿Algún Portavoz desea hacer uso de la palabra? (*Denegaciones.*) Gracias. En ese caso, pasamos a la votación.

(*Efectuada la votación, quedó aprobado el acuerdo por unanimidad.*)

Pasamos al quinto punto del Orden del Día.

Ruegos y preguntas.

¿Algún ruego o alguna pregunta por parte de Sus Señorías? (*Denegaciones.*) Gracias. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

(*Eran las doce horas y veinticinco minutos.*)

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Dirección de Gestión Parlamentaria y Comisiones ! Sección de BOA y Publicaciones !
C/ San Bernardo, 17 3ª planta 28015 ! MADRID Telf.: 547 31 05 Ext. 229

TARIFAS VIGENTES:

B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA (BOA ! D.S.)		18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, C/ San Bernardo, 40.

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

1. La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que, tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION:

Nombre o razón social: _____
Domicilio: _____ Núm.: _____ Distrito postal: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 BOAM 9 DSAM

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 19__ a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada.
_____, _____ de _____ de 19__

FIRMA

- PAPEL 100% RECICLADO -

Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7501 Asamblea de Madrid